



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12791525-GDEBA-HZECEDMSALGP - María Alejandra BARREIRO -
Modalidad Prestacional.

VISTO el EX-2021-12791525-GDEBA-HZECEDMSALGP y el expediente N° 2903-523/17, obrante en autos, por los cuales María Alejandra BARREIRO, agente del Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, solicita la modificación de la modalidad prestacional en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 26 de la Ley N° 10471, que establece que “Los profesionales que cumplan actividades de guardia cumplirán treinta y seis (36) horas semanales distribuidos en la siguiente forma: uno (1) o dos (2) períodos de doce (12) horas en la Guardia y las restantes horas en un servicio de su especialidad en jornadas no inferiores a cuatro (4) horas no coincidentes con el día de guardia, o veinticuatro (24) horas semanales corridas y las restantes doce (12) horas, tres (3) días, cuatro (4) horas diarias en un servicio de su especialidad. En caso de cumplir dos (2) períodos de doce (12) horas no podrán ser corridos.”;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 9 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 11;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la modalidad prestacional en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 10471, de María Alejandra BARREIRO (D.N.I. 25.869.174 – Clase 1977 – Legajo Provisorio 671.642), quien revista como Médica de Hospital “C” – Especialidad: Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El

Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.